

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO

4 0658

DE

( 10 JUN 2015 )

Por la cual se incorporan recursos para el Incentivo a la Producción dentro del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, en el marco del Sistema General de Regalías, para el Bienio 2015-2016.

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

En ejercicio de las facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 78 de la Ley 1530 de Mayo 17 de 2012 "por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías", dispuso que cada uno de los órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrá de una Sección Presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que éste ejerza en el marco del Sistema, acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la Ley.

Que el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, establece que la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estará a cargo de la Comisión Rectora.

Que el artículo 10 de la Ley 1606 del 2012 establece que los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías serán distribuidos mediante resolución expedida por la Comisión Rectora.

Que el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1530 de 2012 establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental".

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, mediante Resolución No.1177 de Abril 30 de 2015, distribuyó y asignó un porcentaje especial de recursos destinados al Incentivo a la Producción de que trata el artículo 38 de la Ley 1744 de 2014, para el Bienio 2015-2016, por valor de ciento ochenta mil millones de pesos M/Cte (\$180.000.000.000), los cuales deberán ser ejecutados en los términos y condiciones definidos mediante Acuerdo expedido por la Comisión Rectora.

Que el Ministerio de Minas y Energía acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 0031 de Mayo 14 de 2015 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, definirá el esquema de incentivos para el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables y establecerá la metodología para su aplicación y asignación durante la vigencia 2015.

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan recursos para el Incentivo a la Producción dentro del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, en el marco del Sistema General de Regalías Bienio 2015-2016"

Que el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012 estableció que mediante Acto Administrativo suscrito por el Jefe del Órgano del Sistema, se incorporarán a su respectivo presupuesto los recursos del Sistema General de Regalías, en un capítulo independiente del presupuesto de la Entidad.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Incorporar recursos por valor de CIENTO OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CRE (\$180.000.000.000), asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución No.1177 de Abril 30 de 2015, al Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Sistema General de Regalías, para el Bienio 2015-2016 como Incentivo a la Producción y destinados a financiar y cofinanciar proyectos de Inversión para incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables así como la protección y recuperación ambiental de dichos territorios.

**Artículo 2°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 0 JUN 2015

  
**TOMAS GONZALEZ ESTRADA**  
Ministro de Minas y Energía

Preparó: Dora Stella Reyes González  
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar  
Aprobó: Miguel Darío Beltrán Beltrán